



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 27 FRACCIÓN II, 43, 44 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 120, 127, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **PROTEKTNET CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **JONATHAN EVANIVALDO LEAL GUTIÉRREZ** Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

I.1 Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia a través de la escritura pública [REDACTED] pasada ante la fe de César González Cantú, Notario Público 69 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico [REDACTED]

I.2 Estar debidamente representada por el ciudadano Jonathan Evanivaldo Leal Gutiérrez, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] acreditando su calidad de apoderado legal mediante la escritura pública descrita en el inciso que antecede, manifestando que tales facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna al suscribir este contrato.

I.3 Contar con Registro Federal de Contribuyentes PCS16031IRA5.

I.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, ubicado en Avenida Frida Kahlo 195, interior 1501, Colonia del Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66260.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

1.5 Contar con elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones establecidas. -----

1.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que sus socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE “EL CONTRATANTE”:

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría.-----

2.3 Tener domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, ubicado en Avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el oficio 42000/167/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.-----

2.5 Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo, en reunión del quince de junio de dos mil veintitrés, dictaminó procedente la contratación del servicio de análisis de infraestructura tecnológica para el Poder Legislativo del Estado de México, mediante adjudicación directa **CAS-AD03/2023/LXI-LEM**, con la persona jurídico colectiva Protektnet Consulting Services, Sociedad Anónima de Capital Variable. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente tiene por objeto la contratación del servicio de análisis de infraestructura tecnológica para el Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con las especificaciones consignadas en el **ANEXO** de este instrumento, que una vez firmado forma parte integral de mismo.

SEGUNDA. El importe total de la contratación es por la cantidad de **\$1,011,955.00 (un millón once mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo.-----

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades.-----

TERCERA. El presente instrumento estará vigente a partir de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que de él deriven. -----

CUARTA. El Director de Informática será responsable de administrar el presente contrato, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento y revisar que los servicios se presten con la calidad y especificaciones establecidas en el **ANEXO** del presente instrumento. -----

QUINTA. El servicio de análisis de infraestructura tecnológica deberá realizarse, dentro de los cuarenta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, conforme a lo requerido por la Dirección de Informática; el servicio deberá realizarse dentro de las instalaciones del Poder Legislativo.-----

SEXTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá garantizar la adecuada prestación del servicio y será responsable de cualquier violación de marcas o patentes, que se origine con motivo del servicio. -----

Cuando el servicio, haya sido revisado y no se ajuste a las especificaciones descritas en el **ANEXO**, el Director de Informática podrá rechazarlo, y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá comprometerse a realizar las acciones o correcciones necesarias para el análisis de infraestructura tecnológica, sin costo adicional para **“EL CONTRATANTE”**.-----



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SÉPTIMA. El servicio será pagado mediante transferencia electrónica, dentro de los quince días hábiles posteriores a la prestación del servicio y recepción de la totalidad de los entregables, así como de la factura correspondiente. La factura en formato **PDF** y el archivo **XML**, deberán ser enviados por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” a las direcciones de correo electrónico **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. La facturación deberá consignar el servicio, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre del **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, debiendo presentarse en original, con los requisitos fiscales vigentes y con Impuesto al Valor Agregado desglosado, debiendo incluir adicionalmente el código para pago **CAS-AD03/2023/LXI-LEM**.-----

El pago de la factura se realizará de manera electrónica, por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá proporcionar a la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, los datos siguientes: nombre o razón social, Cédula de Identificación Fiscal que contenga Registro Federal de Contribuyentes, dirección y número telefónico, correo electrónico y nombre de contacto, institución bancaria, número de cuenta, clave interbancaria y número de sucursal del banco.

La factura deberá contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción de el Director de Informática, así como firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales. **La omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución.**-----

OCTAVA. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba de “**EL CONTRATANTE**”.-----

NOVENA. Se exceptúa a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” de presentar **garantía de defectos o vicios ocultos**, toda vez que deberá garantizar que el servicio se realice libre de defectos y/o vicios ocultos, conforme a las especificaciones solicitadas y en caso de presentarse, se compromete a realizar las acciones o correcciones necesarias para la ejecución y entregables, en un lapso no mayor a dos días hábiles, contados a partir de recibir solicitud por escrito del Director de Informática, sin costo adicional para “**EL CONTRATANTE**”.-----

DÉCIMA. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo una **garantía de cumplimiento** conforme a lo siguiente: fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir Impuesto al Valor Agregado dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato,



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. -----

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá posterior a que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista petición por escrito y deberá recogerla en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en días y horas hábiles.-----

DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con documentación y elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará el servicio ha sido contratado directamente por él por lo que sus empleados no están, ni estarán a disposición de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal de la plantilla que realiza el servicio, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que, para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste exime expresamente a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe, o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y el personal que intervenga en la realización del servicio objeto del presente instrumento, deberán mantener absoluta confidencialidad, secrecía y reserva de la información que se derive de la ejecución de los trabajos contratados.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar un listado de las personas asignadas para llevar a cabo los trabajos, quienes deberán firmar en lo individual, convenio de confidencialidad, secrecía y reserva, mismo que les será proporcionado en las oficinas que ocupa la Dirección de Informática, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento.-----

DÉCIMA TERCERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá contratar o subcontratar con otra persona, el servicio objeto del presente instrumento. -----



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DÉCIMA CUARTA. “EL CONTRATANTE” podrá adquirir con un tercero el servicio objeto de la contratación, por incumplimiento al presente instrumento, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA QUINTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** será incluido en el “Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades” y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

DÉCIMA SEXTA. En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no realice el servicio en el plazo señalado en el presente contrato será sancionado con **pena convencional del 0.1%** sobre el importe de los servicios no realizados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de incumplimiento. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento se obliga a pagar el **1.0%** sobre el importe total de la contratación, haya o no realizado el servicio objeto del presente contrato y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

DÉCIMA OCTAVA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **“EL CONTRATANTE”** cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o por contravenir los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. -----

DÉCIMA NOVENA. **“EL CONTRATANTE”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir el servicio objeto de este acuerdo de voluntades que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses de **“EL CONTRATANTE”**, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago de los servicios que ya se hubieren realizado a entera satisfacción. -----

VIGÉSIMA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **“LAS PARTES”** se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia Administrativa de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. Manifiestan **“LAS PARTES”** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----



[Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce quienes intervinieron, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintitrés de junio de dos mil veintitrés. -----

"EL CONTRATANTE"

**L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**JONATHAN EVANIVALDO LEAL GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE PROTEKTNET
CONSULTING SERVICES, S. A. DE C. V.**

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

**M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

**M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES**

**DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE
ARCHIVOS**

**M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

ELABORÓ: LEILANI ALMEIDA SERRANO





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ANEXO

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Subtotal antes de IVA
I	<p>Contratación del servicio de análisis de infraestructura tecnológica para el Poder Legislativo del Estado de México.</p> <p>El servicio debe contar con manuales de los sistemas, historiales de usuarios bitácoras, rutas de acceso y listas de permisos materiales que faciliten la ejecución de la revisión, así como aquella documentación que señale la forma en la que los sistemas informáticos (redes, sistemas, procedimientos) deben de operar. Las líneas de trabajo a considerar son:</p> <p>Pruebas de penetración y análisis de vulnerabilidades internas y externas: deberán realizarse desde la posición de un atacante potencial de manera remota y local, buscando explotar activamente las vulnerabilidades de seguridad para obtener información relevante. Tal como lo intentaría un intruso con propósitos adversos para el Poder Legislativo. Deberán diseñar y ejecutar escenarios reales que permitirán identificar áreas de oportunidad, para disminuir el impacto y la probabilidad de ciberataques. Deberán ejecutar las pruebas en dos escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caja gris (pruebas de penetración internas): En este tipo de auditoría el prestador de servicios de seguridad debe contar con información limitada sobre la infraestructura, es decir debe contar con la cantidad de direcciones IP, URL exacta de los aplicativos y segmentos de red. Caja negra (pruebas de penetración externas/auditoría Wireless/ingeniería social): Este tipo de auditoría se caracteriza por no contar con conocimiento alguno del Poder Legislativo y su infraestructura tecnológica, es decir, el prestador de servicios deberá realizar pruebas de penetración a los sistemas de Wireless, desde el ámbito externo al Poder Legislativo. <p>Solicitamos realizar pruebas de penetración para 423 direcciones IP; pruebas sobre dispositivos de red (Firewall, UTM, Switches, Routers, modems, y dispositivos de control de acceso a la red), servidores (active directory, correo, bases de datos, DNS, controles de acceso y aplicaciones de administración de bases de datos), dispositivos Endpoint (equipos de usuario) y pruebas de penetración externas para 12 direcciones IP externas con 1 aplicativos webs.</p> <p>Análisis de vulnerabilidad interno y externo, debiendo consistir en identificar y verificar que las diferentes vulnerabilidades de los sistemas de información se hayan mitigado. Deben realizar escaneos constantes a todos los dispositivos, aplicaciones, servicios, endpoints y servidores de la red del Poder Legislativo. La gestión de vulnerabilidades sirve de apoyo a la priorización de los esfuerzos para la mitigación, ya que, en algunos casos, esta tarea puede ser compleja cuando se detectan un número muy elevado de vulnerabilidades y no sabe por dónde debería comenzar a corregir.</p> <p>Pretendemos reducir el tiempo de preparación y los costos necesarios para crear un equipo interno que esté actualizado constantemente en relación con la tecnología y las tendencias de seguridad.</p> <p>Auditoría de seguridad en redes inalámbricas: La presencia cada vez mayor de redes de comunicaciones inalámbricas, así como el uso de equipos portátiles y dispositivos móviles, conectados a la red del Poder Legislativo, expone a la información a un gran número de ataques contra su infraestructura. Es por esto por lo que es necesario conocer los principales riesgos en el entorno de red inalámbrica como lo son: el acceso no autorizado a la red, debido a un protocolo de autenticación débil, afectaciones en la integridad y confidencialidad de la información debido al uso de un</p>	Servicio	I	\$872,375.00



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

<p>cifrado débil en las redes inalámbricas, divulgación de información sensible por falta de segmentación en redes, denegaciones de servicio, suplantación de identidad (Los atacantes pueden robar la identidad de los usuarios legítimos y hacerse pasar por ellos en las redes del Poder Legislativo), los dispositivos portátiles son fácilmente robados y pueden revelar información sensible de las redes inalámbricas (password).</p> <p>El objetivo del análisis es reducir el riesgo en las redes inalámbricas basadas en su actual infraestructura, contar con un inventario actualizado de Access Points dentro del perímetro del Poder Legislativo, la detección de Rouge AP (puntos de acceso mal intencionados), la detección de redes inalámbricas ocultas dentro del Poder Legislativo, así como de dispositivos no autorizados (intrusos).</p> <p>Deberá aplicarse la Metodología OWISAM (<i>Open Wireless Security Assessment Methodology</i>), Metodología de Evaluación de Seguridad Wireless Abierta que tiene como objetivo poner en común controles de seguridad que se deben verificar sobre redes de comunicaciones inalámbricas, definiendo una metodología abierta que ayude a diferentes administradores de redes, de sistemas y analistas de seguridad a identificar riesgos, para poder minimizar el impacto de futuros ataques informáticos en infraestructuras Wireless basadas en el estándar 802.11, esta metodología define 64 controles técnicos agrupados en 10 categorías para poder garantizar una auditoría de seguridad óptima en infraestructuras inalámbricas. Se requieren de pruebas en redes inalámbricas para 10 redes inalámbricas, en una ubicación.</p> <p>Pruebas de ingeniería social: Esta revisión debe de involucrar un conjunto de pruebas de seguridad diseñadas para establecer el estado actual de la conciencia de seguridad del personal del Poder Legislativo, el cual permitan determinar las lagunas entre la ejecución de políticas y procedimientos para poder obtener áreas de oportunidad que permitan reforzar la conciencia de seguridad.</p> <p>Buscamos fortalecer la seguridad de la información en el Poder Legislativo, con herramientas que permitan mejora los lineamientos de seguridad (digital y física) y reforzar la conciencia de seguridad de los usuarios y/o personal involucrado, para enfrentar diferentes escenarios de riesgos que podrían presentarse y afectar a la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los activos del Poder Legislativo.</p> <p>Spearphishing: Término que hace referencia a <i>phishing</i> dirigido, a diferencia del <i>phishing</i> tradicional, el <i>Spearphishing</i> se caracteriza por servirse de información personal del objetivo para realizar ataques personalizados. Los correos se dirigen a los usuarios por su nombre, rango o profesión, haciéndose pasar por una entidad de confianza, organización oficial o directivo de la organización. El objetivo final es engañar a la víctima, para que descargue un archivo malicioso en su equipo o haga clic en un enlace malicioso, lo que hace que los usuarios comprometan sus redes. Debido a que estos ataques son 100% dirigidos haciendo que la tarea de detección de soluciones como antispam o antivirus sea muy difícil. Una de las formas de combatir estas amenazas es educar y concientizar a los usuarios sobre este nuevo tipo de amenazas.</p> <p>Vishing (llamadas telefónicas): Este análisis debe consistir en la evaluación del personal vía telefónica. Se utilizan técnicas de elicitación para obtener información sensible, tal como lo haría un atacante, esto con el fin de conocer que tan susceptible del Poder Legislativo ante una amenaza de este tipo. Posterior se realizan las recomendaciones de acciones de mejora.</p> <p>Pruebas físicas (en sitio): En este análisis se busca validar los controles de seguridad físicos del Poder Legislativo y el apego de los servidores públicos a las políticas de seguridad del Poder Legislativo. Como resultado se obtienen áreas de oportunidad, para reducir riesgos en la seguridad de la información. La revisión incluye cámaras de vigilancia, controles de acceso biométricos.</p>			
--	--	--	--

[Handwritten signatures in blue ink]





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas Spearphishing (Correo Electrónico) en 100 direcciones de correo electrónico institucionales. • Pruebas Vishing (Llamadas telefónicas) con 100 llamadas telefónicas a número y estaciones públicas. • Pruebas en Sitio en 3 ubicaciones del Poder Legislativo. <p>Análisis de código fuente: El análisis de código estático también conocido como pruebas de caja blanca analiza las aplicaciones en un entorno controlado y fuera de producción. Este método permite detectar fallas en las entradas y salidas del software que no se pueden ver a través de un análisis dinámico debido a que el análisis de dicho código es línea por línea.</p> <p>Este análisis tiene como principal objetivo determinar el nivel de seguridad de las aplicaciones y proponer acciones mitigadoras para las vulnerabilidades encontradas; y además permite conocer el grado de inseguridad de las aplicaciones ante una intrusión, ayudando a mejorar la calidad de la configuración de las aplicaciones de las estructuras informáticas. El análisis deberá dar soporte principalmente a lenguajes y plataformas como PHP, ASP.NET, C/C++, C#, JavaScript, Perl, Python en sus versiones más recientes. Con la finalidad de mejorar la seguridad de los sistemas de información se solicita el análisis de código fuente estático en 5 aplicativos de los módulos de autenticación, acceso a base de datos, registro (escritura y carga de archivos) y edición, que serán compartidos al prestador de servicios que resulte adjudicado.</p> <p>Gestión de vulnerabilidades: Deberán proporcionar ocho sesiones de gestión, seguimiento y asesoría para la mitigación de vulnerabilidades detectadas. Sesiones con los responsables de los activos afectados para el seguimiento de las acciones correctivas.</p> <p>Certificaciones y/o acreditaciones Se requiere que para el análisis de la infraestructura tecnológica el personal del “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuente con las acreditaciones y/o certificaciones, así mismo, deberá anexar copia simple completa y legible de las acreditaciones y/o certificaciones vigentes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Offensive Security Certified Professional (OSCP) • Certified Ethical Hacker (CEH) • Computer Hacking Forensic Investigator (CHFI) • Security Junior Penetration Tester (eJPT) • Desarrollo Seguro b CSPA, Certified Secure Programmer • Associate buguroo - offensive security s.l (C.I.F B-86075041) • Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS) • Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013 (Seguridad de la información) • Auditor Líder ISO 22301 (Continuidad de negocio) • General Data Protection Regulation (GDPR) • Web Penetration Tester (TPX) • CyberSecurity for Industrial Control Systems (Incibe) <p>“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” adjudicado deberá hacer uso de herramientas comercialmente reconocidas y propietarias, combinadas con una base de datos de conocimientos de explotación de vulnerabilidades y sitios conocidos en internet, además de seguir pautas de las metodologías reconocidas como: OSSTMM, OWASP, ISSAF, NIST 800-155 y PTES</p> <p>ENTREGABLES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Entregable</th> <th>Descripción</th> <th>Periodicidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación de KickOff (inicio)</td> <td>Presentación de arranque de proyecto con los alcances, objetivos y criterios definidos</td> <td>Al término de la ejecución</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del Entregable	Descripción	Periodicidad	Cantidad	Presentación de KickOff (inicio)	Presentación de arranque de proyecto con los alcances, objetivos y criterios definidos	Al término de la ejecución	1			
Nombre del Entregable	Descripción	Periodicidad	Cantidad								
Presentación de KickOff (inicio)	Presentación de arranque de proyecto con los alcances, objetivos y criterios definidos	Al término de la ejecución	1								



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

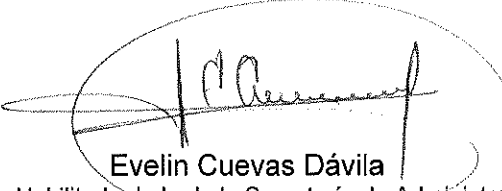
	que serán utilizados durante la ejecución de las pruebas.					
Reporte técnico pruebas de penetración externas e internas	Reporte que deberá contener los resultados de la ejecución del servicio expresado en un lenguaje técnico, así como las ocurrencias de las vulnerabilidades identificadas. El reporte debe incluir: Observación, medición del riesgo y evidencias de explotación en caso de aplicar. Las vulnerabilidades serán clasificadas con ID únicos de hallazgo, tipo de hallazgo, riesgo identificado, IP/Portal Web/ URL identificada, nombre del servidor (en caso de aplicar), puertos vulnerables (en caso de aplicar, descripción de hallazgos/vulnerabilidades, recomendaciones puntuales para la remediación, exploits relacionados (en caso de que existan), vulnerabilidades relacionadas, y nivel de riesgo identificado.	Al término de la ejecución	1			
Reporte de Ingeniería Social	Reporte individual con los hallazgos según la prueba ejecutada (Spearphishing, Vishing, Física)	Al término de la ejecución	Spearphishing: 100 Vishing: 100 Pruebas Físicas: 1			
Presentación de cierre con resultados de pruebas técnicas	Informe ejecutivo con los resultados generales de las pruebas realizadas durante todo el proyecto (pruebas de internas, pruebas externas.	Al término de la ejecución	1			
Análisis de Código Fuente	Informe que contiene los resultados de la ejecución del servicio expresado en un lenguaje técnico, así como las ocurrencias de las vulnerabilidades identificadas.	Al término de la ejecución de la revisión de cada aplicación	5			
Evidencias	Detalle de todo archivo que sea identificado como evidencia durante las pruebas. Se consideran como evidencias: Capturas de pantalla, Archivos planos HTML y XML de herramientas, videos, etc	Al término de la ejecución	Los resultantes			
SUBTOTAL						\$872,375.00
IVA						\$139,580.00
IMPORTE TOTAL						\$1,011,955.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Leyenda de clasificación de información confidencial.

Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	13 de octubre de 2023, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/21ªext/2023/SÉPTIMO, adoptado en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Tercer trimestre del ejercicio 2023
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas